



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria  
Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN – GRANADERO BAIGORRIA

PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud Provincia de Santa Fe

OBRA:

**OBRA: REORGANIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE INSUMOS DEL  
SERVICIO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN -  
GRANADERO BAIGORRIA – SANTA FE**

UBICACIÓN: Av. San Martín 1645 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE

Teléfonos: Conmutador 471 0940 / 471 1828 / 471 1821 Secretaría Dirección 4713815

MONTO ESTIMADO DE OBRA:

**\$ 16.111.865,60.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**45 días**

PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

**180 días** corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Sra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Página 1 de 22

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la obra consiste en la Reorganización del depósito de insumos del Servicio de Farmacia, en el sector de la planta baja del hospital, hoy en estado de avanzado deterioro y desorganización. La obra contempla las demoliciones de mamposterías, banquetas, mesadas existentes y revestimientos de azulejos, se ejecutarán revoques nuevos como así también el recambio de solados y la provisión y colocación de nueva mesada. Asimismo, se prevé el reemplazo de los tendidos e instalaciones existentes, pintura general, recambio de artefactos de iluminación, equipamiento, etc. Esta renovación contempla la posibilidad de adecuar el espacio para un mejor aprovechamiento de la superficie.

## ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Gestión, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos. En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria.

Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria para su correcta ejecución.

Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria para su aprobación.

Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Supervisión, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

## OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN:

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

## TAREAS A REALIZAR:

RUBRO 01.- RETIROS Y DEMOLICIONES

RUBRO 02. - ALBAÑILERÍA

RUBRO 03. - PISOS Y REVESTIMIENTOS

RUBRO 04. - MESADAS

RUBRO 05. - INSTALACIÓN SANITARIA

RUBRO 06. - PINTURA

Página 2 de 22

Sra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

## RUBRO 07 - LIMPIEZA

La obra comprende trabajos de demoliciones y albañilería necesarios para la reorganización del Depósito de Insumos del Servicio de Farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria tendientes a reacondicionar dicho servicio.

En términos generales y no excluyentes la presente licitación incluye la reparación de todos aquellos elementos que a causa de las tareas del reacondicionamiento del local mencionado hayan resultado dañados, parcial o totalmente, tales como revoques, mampostería, pintura, etc., de las zonas intervenidas que componen el presente Pliego.

La adjudicación de la obra se hará por la totalidad de los ítems que la comprenden, debiendo ser adjudicada a un único oferente, bajo la modalidad "llave en mano". La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad ante la Provincia por la totalidad de los trabajos solicitados en este pliego.

La solución incluye tanto la mano de obra como los materiales y equipos que demanden los distintos trabajos conforme a los términos del presente pliego y los anexos adjuntos.

### **A. VISITA OBLIGATORIA PREVIA – 07/09/2026 –hora: 10:00 hs.-**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán realizar una visita al edificio del Hospital, sito en Av. San Martín 1645 de la ciudad de Granadero Baigorria, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico;
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Dicha visita se realizará a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El organismo licitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. El organismo licitante organizará esta visita para un día prefijado para que todas las empresas interesadas puedan realizarlo conjuntamente y se entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

**Arq. Alberto Cufone**

**Mail: [recursosfisicosheep@gmail.com](mailto:recursosfisicosheep@gmail.com)**

**Tel: 341 – 6179889**

Página 3 de 22

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. CASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser a fin con el objeto del llamado, debiendo informar la antigüedad en el rubro.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Director Técnico de la obra deberá tener título universitario de Arquitecto, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil, lo que acreditará con la presentación de la constancia de inscripción en el Colegio Profesional respectivo. Podrá ser un profesional con título secundario de Técnico Constructor Nacional o Maestro Mayor de Obras, siempre y cuando acredite experiencia en obras de similares características, debiendo presentar la inscripción en el Colegio Profesional respectivo y antecedentes que avalen su trayectoria.

A los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias, el oferente deberá presentar listado de trabajos de similar tenor al solicitado, el que deberá contener:

- Breve descripción del trabajo.
- Nombre y teléfono de cada empresa u organismo en el que se realizó el trabajo secundario de Técnico Constructor Nacional o Maestro Mayor de Obras, siempre y cuando acredite experiencia en obras de similares características, debiendo presentar la inscripción en el Colegio Profesional respectivo y antecedentes que avalen su trayectoria.

## C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Intervención propuesta:

- Según detalle Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto.
- Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

## D. GENERALIDADES

Las medidas consignadas son a título informativo, debiendo el Adjudicatario tomar las medidas reales en obra.

La Inspección de Obra, se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente sin que ello implique indemnización alguna al Oferente.

El Adjudicatario aportará en obra, salvo indicación en contrario, todos los materiales, piezas, herramientas y enseres necesarios.

Tendrá por su cuenta la mano de obra especializada, aportes jubilatorios, seguro obrero y demás beneficios sociales en vigencia.

Asimismo, tomará los recaudos necesarios para que la ejecución de los trabajos no dificulte las actividades normales en los locales de los edificios que por su índole no puedan interrumpir sus funciones.

El Adjudicatario está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza.

Página 4 de 22

Sr. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. CASEMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por el Ministerio de la Producción y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

La sola presentación de la oferta implicará que los mismos contarán al menos con este período de garantía.

#### **E. LETRERO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA**

Se colocará en la obra un cartel según detalle adjunto "MODELO CARTEL" suministrado por esta Repartición, antes de la fecha del replanteo de la Obra. Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los frentes de los edificios, letreros comerciales, de propaganda o cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la Repartición. -

Será pasible de una multa el Contratista que a su debido tiempo no hubiese colocado el letrero de obra, como así mismo que no tuviera en obra los documentos y planos de la misma, libro de órdenes, etc.-

#### **F. COPIA FOTOGRÁFICA**

Es obligación del Contratista de la obra, remitir a este Hospital, copias fotográficas tomadas del estado de los trabajos realizados periódicamente, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

#### **G. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Es obligación del Contratista de la obra presentar los formularios que se adjuntarán en los "Anexos" del pliego complementario de Bases y Condiciones, y que a título informativo se enumeran aquí:

**ANEXO 1 – Formulario de la Propuesta**

**ANEXO 2 – Obras análogas a la que se licita**

**ANEXO 3 – Planilla de presupuesto para cotizar**

**ANEXO 4 – Planilla de Análisis de precios**

**ANEXO 5 – Plan de trabajos y Curvas de inversión**

**ANEXO 6 – Director Técnico de la Empresa**

**ANEXO 7 – Representante Técnico en la Obra**

**ANEXO 8 – Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

**ANEXO 9 – Cláusula de no repetición de la ART contra el comitente**

**ANEXO 10 – Declaración Jurada**

**ANEXO 11 – Cartel de Obra**

**ANEXO 12 – Planilla de porcentajes de incidencia (NO aplica para esta obra)**

**ANEXO 13 - Certificación de asistencia obligatoria a la visita de obra**

Página 5 de 22

Sra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

## REGLAMENTOS

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado.

Normas C.I.R.S.O.C. 201 RECOMENDACIÓN CIRSOC 201-1

Estructuras Metálicas.

C.I.R.S.O.C. 301 - 302 -1 303 304

De ejecución.

Pliego Único de Bases y Condiciones- Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Di.P.A.I. – M.O.S.P. y V.

Urbanas y Edilicias.

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad/Comuna.

Instalaciones Sanitarias.

Normas y Reglamentaciones de Aguas Provinciales de Santa Fe - Cooperativa y/o Servicio proveedor local.

Instalaciones contra incendio.

Normas del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Pcia. de Santa Fe.

Normas de la Policía Federal Argentina.

Normas y Códigos de la N.F.P.A.

Instalaciones Eléctricas

Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos: I.R.A.M., D.A.P.E.M., Asociación Electrotécnica Argentina, E.P.E., Cámara Argentina de Aseguradores, etc.

Instalación de Gas.

Normas y Reglamentos de Litoral Gas.

Normas de Seguridad

Ley N° 19587 - Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 - Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 - Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (necesidad y urgencia) modifica la ley 24557

Decretos reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

CONSTITUCIÓN NACIONAL (Art.41)

Refiere a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, a la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental.

Ley N° 10.877/60: Energía y Combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83,

Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarias.

Página 6 de 22

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N° 5.188 - ART. 20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN" - Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Regulan la seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos aplicándose a toda entidad pública y/o privada.

Marco Normativo Provincial

Ley N° 11.717: Establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Decreto N° 1844/03, reglamentario de la Ley N° 11.717

Reglamenta el Cap. IX – Residuos Peligrosos Arts. 22 y 23

Ley N° 9.004 y Decreto reglamentario N° 0763/83 Prohíbe la extracción y poda del arbolado público, esta Ley se aplica a las áreas de la Administración Pública, Municipal y Comunal

Ley N° 11872 Prohíbe el desmalezamiento por medio del fuego y la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto de residuos de cualquier naturaleza.

LEY N° 12366 Suspende la tala rasa, el desmonte y quema de bosques nativos o especies exóticas incorporadas al patrimonio natural en todo el territorio provincial.

Ley N° 7.461 Regula el uso de plaguicidas en relación con las actividades productivas, determinando la forma en que se debe cuidar la salud de la población y la contaminación ambiental, tanto preventivamente como a posteriori de su uso.

Ley N° 10.000 Esta norma determina que procederá el recurso contencioso administrativo contra cualquier decisión, acto u omisión, que, violando disposiciones vigentes, lesionaren los intereses simples o difusos de los habitantes de la provincia en tutela de la salud pública, en la protección del medio ambiente, en la preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Ley N° 10.552 Declara de orden público el manejo y conservación de los suelos provinciales, así como toda actividad de difusión y educación conservacionista. Define los procesos de degradación que pueden sufrir los mismos y los tipos y áreas sensibles sujetas a la conservación y manejo por parte de las autoridades competentes.

Ley N° 10.703 - Código de Faltas provincial.

Título VIII Arts. 123, 124, 125 y 126.

Título II Art. 65

Ley N° 11.220 Determina parámetros de calidad de agua para consumo humano y de vertimiento de efluentes cloacales.

Decreto N° 388/00 Establece las normas para el manejo y tratamiento de los residuos patogénicos.

Resolución N° 0128/04

Normas Técnicas para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Resolución N° 201/04: La presente Resolución y sus Anexos tienen por objeto prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Resolución N° 1089/82 (Ex - DiPOS)

Reglamento para el control del vertimiento de líquidos residuales.

## ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos, aún si fueran datos incompletos.

Página 7 de 22

Sr. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado reconocimiento del sitio en que se realizará la obra, realizado sus propios cómputos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

### LEGAJO EJECUTIVO

La Contratista, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar a la Supervisión, el Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo de la Obra, en el cual se consignarán para su aprobación las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación.

Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán el Diagrama de Marcha de los Trabajos aprobado. Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo se deberá presentar a no más de 60 (sesenta) días calendarios de la firma del Contrato.

La Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria dará la aprobación final del Legajo Ejecutivo, previa a la iniciación de los respectivos trabajos.

Escala 1:500 – 1:750

Planimetría general.

Escala 1:75 – 1:50

Planimetría del sector indicando cotas, replanteo, etc.

Escala 1:50

Plano de Carpinterías.

Escala Gráfica

Detalles constructivos.

Toda otra documentación que a juicio de la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria se considere necesaria, será pedida con la antelación debida, a fin de no entorpecer la marcha de los trabajos.

El Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria las correspondientes muestras o prototipos de materiales, artefactos, etc. para su estudio y aprobación.

### VISTAS FOTOGRÁFICAS

La Contratista deberá realizar vistas fotográficas que se coordinarán con la Inspección de Obra de manera de que queden registradas las diferentes etapas y puntualmente aquellos aspectos que en virtud de la prosecución de la obra quedarán ocultas o no manifiestas claramente.

La Supervisión determinará en cada caso los ángulos, conjuntos o detalles a fotografiar y a filmar.

Las fotografías serán color de 13 cm x 18 cm y se presentarán en álbum con indicación de lo que representan.

Dra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TOMAZUELA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Previamente a la ejecución de los trabajos la Contratista realizará un relevamiento del sitio, elementos existentes, etc., conforme a la magnitud de los trabajos que sobre estos deberá realizar y contará con un mínimo de 15 vistas fotográficas que se entregarán según lo arriba indicado.

### MUESTRAS

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación. Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días calendarios a contar de la fecha en que la Supervisión las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Supervisión podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. La Supervisión podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el Pliego, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de la Contratista.

Ante cualquier duda, la Supervisión, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los mismos, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM a los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructura y calidades deberá recabarse la conformidad de la Supervisión.

La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporen a las obras, se deberán colocar en un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia, responsabilidad de la Contratista.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Supervisión. Estas serán entregadas y colocadas en tableros acondicionados especialmente para su exposición y consulta permanente. Estos tableros serán ejecutados por cuenta y cargo de la Contratista.

Los tableros de exposición de muestras aprobadas se agruparán en ítems de los cuales se han solicitado muestras. Será obligatorio la confección de tableros para muestras de: caños, cables, tomas, y accesorios de instalación eléctrica; herrajes y accesorios de carpinterías, etc.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Supervisión, debiendo la Contratista retirarlo de la Obra.

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Página 9 de 22

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Ante la eventual falta de un determinado material descripto en la presente documentación, el contratista está facultado a presentar, para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional de los trabajos.

### **GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS VARIOS**

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos, y equipamientos varios y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Supervisión de Obra, advirtieran desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, mala ejecución de las obras, o a la mala calidad de los equipamientos varios provistos notificarán a la Contratista, quien deberá repararlos, o corregirlos de inmediato, o reponerlos, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, previo emplazamiento de diez (10) días calendarios, la Contratista no hiciere las reparaciones y/o reposiciones exigidas, la Supervisión podrá hacerlo por cuenta de la Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier suma a cobrar que tenga la Contratista, la Garantía de Contrato o en Fondo de Reparo.

### **ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS**

Si en las especificaciones relativas a cualquier rubro de la obra y/o en planimetrías se consignaran marcas comerciales, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, la Contratista se ajustará a las mismas.

De surgir inconvenientes para ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente de reemplazo a Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria, ésta, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 52 del PUByC, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la Supervisión y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

Página 10 de 22

*[Signature]*

STO. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*[Signature]*  
GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria con fundado criterio, la Contratista deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndosele pago adicional alguno por esta circunstancia.

La Supervisión podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las casas fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista. Tal circunstancia no exime a la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

### REUNIONES DE COORDINACIÓN

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico (eventualmente acompañado por responsables de las Empresas Subcontratistas), a reuniones semanales promovidas y presididas por la Supervisión, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos Aprobado.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de las Empresas Subcontratistas.

### SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en la Obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la Oferta.

La Contratista será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

### PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de recibir provisoriamente las obras, la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria podrá disponer el control total de las mismas y efectuarán las pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, densidades, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo, pero no limitativo.

La Contratista deberá presenciar por sí, o por medio de su Representante Técnico todas las operaciones indicadas en este artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras.

La Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas en un lapso menor a diez (10) días de recibida la orden respectiva.

Página 11 de 22

*[Signature]*

Sra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*[Signature]*  
GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

### PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá suministrar a la Repartición para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, antes de la solicitud de Recepción Provisoria, según el siguiente detalle:

- Planimetría general, detalle de estructuras, cortes, diagramas y detalle de cada uno de los servicios incorporados a la Obra, planilla de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Supervisión fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando ésta las escalas respectivas.
- Tal documentación será confeccionada en papel, 4 (cuatro) copias y en CD, conteniendo los archivos de la documentación mencionada en a) en formato AutoCAD 2000.

Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno. De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Proponente preverlos dentro de los gastos generales de su Propuesta.

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

El Pliego Licitatorio exige a la Contratista la cobertura de un Período de Conservación y Garantía de 180 días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. A tal efecto, el Proponente acompañará su Oferta con una "Memoria de Prestación de Servicios", a desarrollar durante el plazo de garantía de la Obra, si resultase Adjudicatario de la misma. Se indicará en forma fehaciente el cronograma tipo mensual de tareas, y métodos de control y chequeo, a realizar en el equipamiento.

A partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las obras, el Contratista, será único responsable por la cobertura de las tareas de mantenimiento de la infraestructura de estas obras.

### IMPORTANCIA DE LA COORDINACIÓN DE TAREAS

El sector a intervenir es un área de suma importancia dentro del funcionamiento del Hospital, las tareas que se llevarán a cabo en él deberán ser absoluta y estrictamente coordinadas, tanto en sus horarios como en sus modalidades y logísticas, ya que el sector debe seguir operando correctamente en el período en que se desarrollen los trabajos y durante el Plazo de Garantía.

No podrán darse inicio a las tareas sin que se haya consensuado previamente con la Inspección de Obra los horarios y metodologías.

Todos los movimientos de materiales se realizarán desde la parte Oeste del Hospital.

Se deberán tomar todos los recaudos necesarios a fin de no generar polución, polvillo o disgregación de escombros en el entorno de los sectores de trabajo, utilizando todos los medios requeridos sin que ello genere gasto alguno, ya que los mismos están incluidos en los gastos generales.

*[Signature]*

**Página 12 de 22**  
**Sta. CARINA BADALOTTI**  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*[Signature]*  
**GUILLERMO L. GASSMANN**  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

**Dra. BEATRIZ TORRUELLA**  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

## LISTADO DE PLANOS:

PLANO N° 01 – Planta de Sector;

PLANO N° 02 – Planta de Estado Existente;

PLANO N° 03 – Planta de Propuesta;

PLANO N° 04 – Planta de Demoliciones;

PLANO N° 05 – Planta de Terminaciones;

PLANO N° 06 – Planta de Alnañilería e Instalaciones;

## 01. RETIROS Y DEMOLICIONES

### Generalidades

El contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de los retiros de pisos, revestimientos, artefactos, carpintería, etc., según las etapas de avance de obra y en un todo de acuerdo a las formas, medidas, espesores y cotas de nivel indicadas, que corresponden a la exigencia del proyecto y según lo indicado en el plano de demolición.

Se deberán respetar las especificaciones técnicas detalladas más adelante, como así también las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

También se realizarán todas aquellas operaciones que sin estar especialmente incluidas en el presente Pliego sean imprescindibles para la ejecución del presente ítem y de la terminación de la totalidad de las obras.

La Contratista deberá tener presente siempre y en todo momento que la obra se realiza en un hospital público, dónde es imprescindible la seguridad para el personal y las personas ajenas al hospital, pacientes, accidentados, etc. que arriben constantemente al mismo.

Se deberá respetar horarios y los requerimientos que el personal del hospital solicite para no afectar a los pacientes del mismo.

Se deberá prestar especial atención a los sectores de cubiertas existentes circundantes al área donde se realizarán tareas de retiro de material de manera de no afectar los mismos, debiéndose tomar todos los recaudos fueran necesarios sin que por ello se consideren gastos no contemplados en la Oferta Económica.

El retiro de material se ejecutará a mano, tomando todas las precauciones necesarias para evitar que se difunda el polvillo durante la operación a sectores próximos a la obra. Los volúmenes de material extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra.

**El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.**

Página 13 de 22

Sr. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152. Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

### Observaciones

El retiro de artefactos, accesorios y carpintería se hará con el mayor cuidado posible y todas aquellas piezas que al retirarse estén enteras y en buen estado serán lavadas y acondicionadas para ser acopiadas en un lugar designado por la Inspección, y así quedar a disposición del Hospital para ser utilizadas en futuras reparaciones de cualquiera de las cubiertas del edificio.

#### 01.1 Mampostería de 15 cm

El contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la demolición de mampostería de ladrillos comunes de 15 cm de espesor, apertura de vanos, etc. que se requieren según etapas de obra.

Se deberá trabajar con cuidado y apuntalar y asegurar los muros existentes previo inicio de actividades de demolición y/o apertura, los puntales deberán estar cada 40 cm, con un perfecto apoyo sobre suelo. Se deberá tener en cuenta y prever cualquier incidente que genere un riesgo para las personas y para las construcciones contiguas.

El derribo se ejecutará a mano o a máquina. Los volúmenes de escombros extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra.

#### 01.2 Retiro de Banquinas de H°

El contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios, que se requieran según etapas de obra, para la demolición y retiro de las banquetas existentes.

Se deberá tener en cuenta y prever cualquier incidente que genere un riesgo para las personas y para las construcciones contiguas.

El retiro de banquetas existente se realizará, en caso de ser necesario y según acta de replanteo, en conformidad entre la contratista y a pedido de la Inspección de Obra previo verificación ocular del estado del mismo, niveles, materiales, etc. El derribo se ejecutará a mano o a máquina. Los volúmenes de escombros y desechos extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra.

#### 01.3 Retiro de mesadas completas, artefactos sanitarios y anulación de las instalaciones existentes

El contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios, que se requieran según etapas de obra, para el retiro de mesadas completas, retiro de artefactos y anulación de las instalaciones existentes.

Se deberá tener en cuenta y prever cualquier incidente que genere un riesgo para las personas y para las construcciones contiguas.

El retiro de mesadas completas y retiro de artefactos sanitarios y anulación de las instalaciones existentes se realizará, en caso de ser necesario y según acta de replanteo, en conformidad entre la contratista y a pedido de la Inspección de Obra previo verificación ocular del estado del mismo.

Las mesadas retiradas y los diferentes artefactos sanitarios que se encuentren en buen estado se guardarán donde disponga la dirección técnica del Hospital. Los volúmenes de escombros y desechos extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra.

#### 01.4 Retiro de Mesada de H°

Página 14 de 22

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N° 5.188 - ART. 20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN" - Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

El contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios, que se requieran según etapas de obra, para la demolición y retiro de la mesada de H° existente.

Se deberá tener en cuenta y prever cualquier incidente que genere un riesgo para las personas y para las construcciones contiguas.

El retiro de la mesada existente se realizará, en caso de ser necesario y según acta de replanteo, en conformidad entre la contratista y a pedido de la Inspección de Obra previo verificación ocular del estado del mismo, niveles, materiales, etc. El derribo se ejecutará a mano o a máquina. Los volúmenes de escombros y desechos extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra.

### 02.3 Retiro de revestimiento existente

El contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios, que se requieran según etapas de obra, para la demolición y retiro del revestimiento de azulejos existente.

Se deberá tener en cuenta y prever cualquier incidente que genere un riesgo para las personas y para las construcciones contiguas.

El retiro de revestimiento existente se realizará, en caso de ser necesario y según acta de replanteo, en conformidad entre la contratista y a pedido de la Inspección de Obra previo verificación ocular del estado del mismo, niveles, materiales, etc. El derribo se ejecutará a mano o a máquina. Los volúmenes de escombros y desechos extraídos deberán ser retirados inmediatamente de la Obra.

### Nota para contemplar en todas las demoliciones

Los volúmenes de escombros y desechos producto de las tareas de retiro de material existente deberán ser retirados inmediatamente de la Obra y depositados en volquetes dispuestos por la empresa contratista, no debiendo excederse del volumen permitido en los volquetes y cuidando que el entorno inmediato del mismo se conserve en buen estado de higiene y mantenimiento.

## 02. ALBAÑILERÍA

### Generalidades

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de todos los trabajos de albañilería de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras. El contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. En el momento de su utilización todos los materiales deberán cumplir las condiciones que permitieron su aceptación. En caso de que el Contratista desee cambiar los materiales, deberá solicitar la aprobación de los mismos. Antes de ser incorporados a la obra, los materiales deberán ser aprobados por la Inspección; a tal efecto, la misma fijará la anticipación mínima con respecto a la fecha de empleo, en que el Contratista debe entregar las muestras representativas de todos los materiales en las cantidades indicadas.

### 02.1 Revoques finos

Página 15 de 22

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. CASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

### Generalidades:

Los distintos tipos de revoques serán los que se especifican en cada caso en los planos y planillas de locales. Los paramentos se limpiarán esmeradamente, las juntas hasta 1,5 cm de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua. Salvo en el caso en que se especifique expresamente lo contrario, los espesores tendrán un mínimo de 1,5 cm en total, de los cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas. Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera para lograr su aprobación. Se seguirán las indicaciones de las planillas de locales, frentes, cortes, etc. Antes de comenzar el revocado de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc.; el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso, la escuadra de las paredes, etc. También se cuidará especialmente la ejecución del revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos, se adosen perfectamente a la superficie revocada. Todos los ángulos expuestos llevarán guardacantos de hierro de perfil L la especificación en planos de las dimensiones de uno vale para todos.

**El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.**

### Enlucido interior

En los revoques interiores, en los ambientes puntualizados en la "Planilla de locales", el enlucido será ejecutado con premezcla tipo "Endufin".

### Restauración de revoques existentes

Todos los sectores correspondientes a muros, cuyos revoques se encuentren en malas condiciones (todos los paños deberán ser explorados por percusión suave para detectar revoques sueltos), incluyendo aquellos que hayan sido afectados por tareas propias de la obra, deberán ser rehechos por el Contratista. Para ello se picará la totalidad del revoque afectado hasta el macizo, recomponiendo el hidrófugo -si fuese necesario- el jaharro y el enlucido, dándole la misma terminación que la existente en el resto del muro. Para el completamiento de faltantes se emplearán morteros similares a los ya existentes, con terminación de idéntica textura.

## 03 PISOS Y REVESTIMIENTOS

### Generalidades

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución y/o rectificación de contrapisos y carpetas cementicias existentes, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego, a las formas y medidas indicadas en los planos generales y planillas de locales, siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Página 16 de 22

*[Signature]*

Sra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*[Signature]*

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*[Signature]*  
GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

La Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. En el momento de su utilización todos los materiales deberán cumplir las condiciones que permitieron su aceptación. En caso de que La Contratista desee cambiar los materiales, deberá solicitar la aprobación de los mismos.

**El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.**

### 03.1 Piso granítico de 20x20

#### Generalidades

Los trabajos aquí especificados comprenden la provisión y colocación de los pisos graníticos, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas particulares. Pisos: Se colocarán en todas las áreas indicadas en los planos adjuntos en el presente pliego.

**El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.**

#### Materiales

Para la totalidad de los locales indicados se utilizarán baldosas graníticas Blangino de 1ra calidad 20x20. Ver planos de desarrollo de locales adjuntos.

Todas las piezas deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno.

Previo a la colocación el Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación las muestras de cada una de las piezas especificadas. Se entregarán todos los materiales en sus envases originales sin abrir y con los sellos correspondientes indicando el nombre del fabricante, la marca, la cantidad y la calidad. Se mantendrán secos, limpios y protegidos contra cualquier deterioro.

#### Ejecución

Las superficies a revestir deberán estar perfectamente limpias, parejas y niveladas, libres de cualquier elemento extraño (grasa, aceite, materiales disgregados, salpicaduras de pintura, etc.).

El replanteo y nivelación de los trabajos será realizado por personal calificado. Se replanteará la colocación de las piezas para que, en lo posible, no se coloquen piezas de menos de la mitad de sus tamaños normales. Se alinearán todas las juntas asegurándose un ancho constante de juntas mediante el uso de separadores plásticos insertos en las juntas de los cuatro lados de cada pieza. Estos separadores serán retirados antes de la limpieza para la operación de empastinado.

Página 17 de 22

Sr. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. CASSMAN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Todos los revestimientos se fijarán mediante adhesivo impermeable Klaukol o similar. Los adhesivos se colocarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Se efectuará un control general del revestimiento golpeando las piezas una vez colocadas. Se reemplazarán aquellas que suenen huecas.

Las piezas se cortarán y fijarán con precisión alrededor de las cajas de llaves y tomas eléctricos y todo otro elemento incluido en los paramentos.

Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas, que requieran corte, serán recortadas únicamente en forma mecánica. No se aceptarán escalladuras de ángulos y bordes, ni defecto alguno en las piezas colocadas.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y a cargo del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivada por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las superficies ejecutadas, si llegare el caso.

### **Empastinado**

Se limpiarán a fondo las juntas saturándolas con agua limpia antes de colocar la pastina, que se introducirá en todas las juntas hasta llenarlas totalmente para crear una superficie de terminación pareja y lisa. Se evitará el desborde de las juntas. Las juntas se rellenarán con pastina marca Klaukol o similar.

### **Limpieza y protección**

Se limpiarán las superficies luego de colocar la pastina. No se deberán emplear soluciones de ácidos.

Al terminar la colocación, se removerán todas las partículas y otros materiales que pudieran dañar los revestimientos. Se limpiarán los paramentos con un trapo húmedo.

### **Piezas de repuesto**

El Contratista preverá, al computar los materiales, que al concluir las obras deberá entregar, a su costa, piezas de repuesto del revestimiento colocado, en cantidad mínima equivalente al 1% (uno por ciento) y en ningún caso menos de 5 (cinco) unidades métricas.

## **05. INSTALACIONES**

### **05.1 Instalación Sanitaria**

#### **Generalidades**

Página 18 de 22

*Carina Badalotti*

Sra. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*Beatriz Torruella*  
Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

*Guillermo L. Cassmann*  
GUILLERMO L. CASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C" EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

Se deberá rectificar y/o readecuar la instalación cloacal nueva según planos correspondientes y el reacondicionamiento general de todos los artefactos sanitarios (inodoros, depósitos lavatorios, piletas de lavado, etc.) y desagües que así lo requieran.

Se deberá tener en cuenta el suministro y desagües a los otros pisos, ya que deben continuar funcionando normalmente. En caso de ser necesario, se deberá retirar la instalación existente en el área intervenir. Al finalizar la obra se verificará el perfecto funcionamiento de todas las partes.

Se utilizarán caños de Polipropileno sanitario marca "AWADUCT" de Industrias Saladillo S.A. o similar, con junta de goma, espesor 1.8mm para diámetros 40, 50 y 63mm y 2.7mm para 63mm y 110mm en tendidos embutidos, verticales y suspendidos y sifones de PVC con tapa a rosca, marca "RAO" o similar.

La instalación se dividirá en secundaria por contrapisos y en primaria (desde PPT hacia abajo) correrá colgada debajo losa. Para la ejecución de la instalación colgada se deberá acceder desde la planta baja abriendo ciellorrasos si los hubiere y reconstruyéndolos después de ejecutada la instalación. Esta estará tomada a las losas y vigas de H°A° con soportes de chapa galvanizada y tomadas con brocas, especialmente reforzadas e inmovilizadas las uniones de caños. Las tapas de piletas de patio, bocas de acceso, etc. serán tapas dobles herméticas de bronce o acero inoxidable de las mismas dimensiones según planos, además se repararán y se pondrán en condiciones las existentes y las cámaras que así lo requieran. Se verificará la hermeticidad de la totalidad de las bocas o cámaras de inspección procediendo a su sellado en los casos que sea necesario. Se verificará el correcto funcionamiento de toda la instalación realizando las reparaciones que sean necesarias en el caso de detectarse fallas.

Una vez concluidos todos los trabajos la Contratista solicitará a la Inspección de Obra la aprobación de los mismos. Para ello la Inspección de Obra realizará las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

**El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.**

#### **05.1.1 Tendido de cañerías e instalación cloacal completa y conexión con sistema existente**

Se deberá verificar, rectificar y -de ser necesario- reparar y extender, según se indica en planos correspondientes, la instalación completa de desagües cloacales en todas las áreas de intervención y prever su conexión con la instalación existente.

Comprenderá la provisión y colocación de todos los elementos constitutivos de la nueva instalación cloacal, incluyendo su vinculación a la instalación cloacal existente en los puntos que correspondiere. Los tendidos de las cañerías, colocación y/o instalación de piezas especiales, cámaras de inspección, y las conexiones pertinentes, que integren las redes cloacales se ajustarán a los tipos de material, diámetros y recorridos y pendientes especificados en la documentación gráfica y/o en las especificaciones técnicas generales y particulares y deberán verificarse su concreción en obra.

Las cañerías enterradas, si las hubiere, serán colocadas siguiendo las pendientes reglamentarias, calzándose en forma conveniente sobre una cama de arena humedecida y compactada de 10 cm de espesor y cubiertos con una capa de arena humedecida de 5 cm de espesor. Las cañerías, conexiones y accesorios serán realizadas en polipropileno (PP) sanitario diámetro 110, 63, 50, 40 mm espesores variables de acuerdo al diámetro, tipo AWADUCT, línea de color marrón, con el cumplimiento de las siguientes normas:

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRIJELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N° 5.188 - ART. 20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

El sistema de unión se realizará mediante aro de goma de doble labio del tipo denominado O'ring o equivalente y estará a juicio de la Inspección de Obra su aprobación. Los cambios de dirección en la cañería se realizarán exclusivamente con accesorios provistos a tal fin, estando prohibido doblar los caños o fabricar empalmes hembras en los mismos usando calor. Los cortes de caños deberán ser limados a fin de quitar las rebabas y asperezas que dificulten el buen funcionamiento de los empalmes. Las rejillas de piso y piletas de patio, abiertas o cerradas según se indique en los planos, serán de polipropileno sanitario tendrán fondo reforzado y los marcos y rejillas serán de bronce cromado. Las tapas de las bocas de acceso serán con doble cierre hermético de Acero inoxidable reforzado, con cuatro tornillos de igual material marca "hidrox" o similar. Toda la cañería secundaria correrá por contrapiso, mientras que la primaria irá suspendida bajo losa.

### **Provisión y colocación de artefactos sanitarios**

Los lavatorios serán embutidos en mesada de granito. La misma se realizará con extrema prolijidad, perfectamente perpendicular a la pared de apoyo, no admitiéndose artefactos desnivelados, flojos o que se muevan.

Las piletas llevarán sifón de PVC con tapa a rosca simple o doble bacha, los desagües de lavatorios se conectarán con una prolongación de la misma cañería. Para el caso de reemplazo o reposición de griferías se utilizarán de línea FV modelo Arizona.

## **05.1.2 Tendido de cañerías de agua fría y caliente y conexión con sistema existente**

### **Tendido de cañerías de agua en termofusión y conexión con sistema existente**

Se deberá realizar, según se indica en planos correspondientes, la instalación completa de agua fría y agua caliente en toda el área de intervención y prever su conexión con la instalación existente. La misma se realizará por muro, se colocarán llaves de paso en cada local sanitario y se tendrá principal cuidado en la conexión a la red existente.

Se verificará el correcto funcionamiento de toda la instalación y se deberá realizar las reparaciones que sean necesarias.

Todas las modificaciones e instalaciones nuevas que se realicen en la instalación de agua fría y/o caliente se ejecutarán con caño de polipropileno termofusionado Acqua System o similar apto para agua caliente del mismo diámetro al caño que se conecta contando para ello una pieza de acople compatible con el sistema existente. Se colocarán llaves de paso en cada local sanitario.

### **NOTA:**

Se colocarán llaves de paso en cada local sanitario y se tendrá principal cuidado en la conexión a la red existente, verificando el correcto funcionamiento y realizando las reparaciones que sean necesarias.

### **Provisión y colocación de griferías y canilla de servicio**

Todas las griferías serán marca FV. En el caso del local general será línea Arizona para lavatorio o similar. Las descargas sifonadas serán marca FV modelo 242 cromado.

Sr. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Sr. WALTER L. GASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

## 06. PINTURA

### Generalidades

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de la pintura interior de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Comprende la pintura por medios manuales o mecánicos de todas las superficies interiores, ya sean muros, tabiques o cielorrasos. Incluye también la pintura de carpinterías y rejas.

Todas las superficies deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, pintura, etc. Las superficies a pintar deberán estar limpias secas y libres de polvo. Si hay presencia de hongos, deberán eliminarse lavando con una solución de agua y ácido muriático que contenga 10 grs. de ácido por litro.

En este caso y en el de superficies nuevas propensas a la alta contaminación, aplicar como pintura de terminación Pintura Especial Antihongos. En caso de existir eflorescencia (salitre) en la superficie, éstas deberán ser igualmente tratadas.

**El contratista realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.**

### 06.1 Látex interior cielorrasos

El látex para interiores a utilizar será de 1ª calidad, marca Sherwin Williams antihongos.

En los casos de superficies nuevas, se lijará bien toda la superficie, eliminando el polvillo.

Posteriormente se aplicarán 3 manos como mínimo en color blanco. En todas las superficies previamente se aplicará enduido plástico interior tipo PROBASE marca Sherwin Williams o similar y en aquellos sectores que presenten áreas ampolladas, descascaradas, oquedades, rayaduras e imperfecciones superficiales.

Posteriormente se lijará para emparejar, eliminando el polvillo. A continuación, se aplicarán al menos 2 manos de fondo blanco en caso de manchas oscuras para luego aplicar el latex, debiendo verificarse que la superficie quede cromáticamente homogénea.

El tiempo de secado entre mano y mano será de 4 horas como mínimo.

### 06.2 Látex interior sobre muros

El látex para interiores a utilizar será de 1ª calidad, marca Sherwin Williams satinado antihongos.

En los casos de superficies nuevas, se lijará bien toda la superficie, eliminando el polvillo y se aplicará una mano de PROBASE Fijador Sellador Acrílico, diluido de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Posteriormente se aplicarán 3 manos como mínimo en color blanco. En todas las superficies previamente se aplicará enduido plástico interior tipo PROBASE marca Sherwin Williams o similar y en aquellos sectores que presenten áreas ampolladas, descascaradas, oquedades, rayaduras e imperfecciones superficiales.

Posteriormente se lijará para emparejar, eliminando el polvillo.

El tiempo de secado entre mano y mano será de 4 horas como mínimo.

Página 21 de 22

CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. CASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud

GESTION DIRECTA N° 01 LEY N°5.188 - ART.20 INC. "C"

EXPTE 30532/2026

**HOSPITAL ESCUELA "EVA PERÓN"- Av. San Martín 1645 - C.P 2152, Granadero Baigorria**  
**Tel.: 0341-156 497042 - Mail: [comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar](mailto:comprasyllicitacionesheep@santafe.gov.ar)**

### **06.3 Esmalte sintético sobre carpintería madera**

Previo lijado y limpieza de la superficie se aplicarán dos manos de esmaltes satinados al agua.

Para lograr una superficie perfectamente uniforme en los sectores que deban repararse se aplicará masilla que una vez seca se lijará eliminando el polvillo.

Luego se aplicarán dos manos de esmalte sintético a rodillo o soplete. La marca de pintura a utilizar será de primera calidad. El color será oportunamente definido por la Inspección de Obra

### **06.4 Esmalte sintético sobre carpintería madera**

Previo lijado y limpieza de la superficie se aplicarán dos manos de antióxido en los sectores afectados a la corrosión.

Este antióxido será del tipo convertidor de óxido. Para lograr una superficie perfectamente uniforme en los sectores que deban repararse se aplicará masilla al aguarrás que una vez seca se lijará eliminando el polvillo.

Luego se aplicarán dos manos de esmalte sintético a rodillo o soplete. La marca de pintura a utilizar será de primera calidad. El color será oportunamente definido por la Inspección de Obra

## **07. LIMPIEZA DE OBRA**

### **07.1 Limpieza periódica y final de obra**

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos en el lugar de la ejecución de los trabajos.

Srta. CARINA BADALOTTI  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

Dra. BEATRIZ TORRUELLA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"

GUILLERMO L. CASSMANN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Hospital Escuela "Eva Perón"